

ORDENANZA Nº 2526/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a liquidar las tasas y contribuciones de los empleados del Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento (Emoss) que se indican mas abajo, a valores históricos, sin la aplicación de multas y recargos, según se detalla a continuación:

<u>DATOS DEL AGENTE</u>	<u>TIPO DE TASA</u>	<u>Nº DE CUENTA</u>	<u>ESTADO</u>
Rios, Julio Ernesto	PROPIEDAD	01278- Edificado	PROCURADO
Bustos, Leonel Gustavo	PROPIEDAD	08026- Edificado	PROCURADO
Gonzalez, Fernando	PROPIEDAD	10150- Edificado	
Benevene, José Luis	PROPIEDAD AUTOMOTOR CEMENTERIO	08340-Edificado SSJ 165 1B 300222	PROCURADO
Córdoba, Pedro Eustacio	PROPIEDAD	00029-Edificado	
Murua, Julio Nicolás	PROPIEDAD	09434-Edificado	PROCURADO
Bracamonte, Ramón	PROPIEDAD	06897-Edificado	PROCURADO
Mallet, Luis	PROPIEDAD	00655- Edificado	PROCURADO
Gentile, Carlos Antonio	COMERCIO CEMENTERIO	00002271 02004002	

Artículo 2º.-: La presente excepción se realiza atento haberse establecido documentadamente que no corresponde el pago de la Bonificación Anual por Eficiencia (B.A.E.), situación no esclarecida debidamente con los empleados del Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento (EMOSS) en anteriores administraciones municipales, desde el año 1997 a la fecha.-

Artículo 3º.-: Se deja expresamente establecido que para aquellos inmuebles que se encuentren en trámite de procuración, los abogados actuantes han notificado por escrito ante la Municipalidad de Capilla del Monte, lo siguiente:

- 1) El Dr. Jorge Gregorio Tobar Anouch, que renuncia a los honorarios que le pudieran corresponder y
- 2) La Dra. Bibiana Moro, que se encuentran abonados los honorarios y aportes del juicio.-

Artículo 4º.-: IMPUTESE a la cuenta presupuestaria 03.2.14.101 el egreso para el pago de Tasa de Justicia, Colegio de Abogados y Caja de Abogados por los juicios presentados, cuyos valores mínimos establecidos a la fecha son los siguientes en cada caso:

